



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°072-2016-MDC.A.
CASTILLA, 15 de Febrero de 2016

VISTO:

El expediente N° 032673, de fecha 25 de Noviembre de 2016, presentado por la señora JANET DEL PILAR ECHE MOSCOL, mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la señora JANET DEL PILAR ECHE MOSCOL; quien requiere a esta entidad edil, a fin de solicitar se le conceda el subsidio por fallecimiento y gastos de Sepelio de quien en vida fuera su padre VICENTE ECHE PINGO de conformidad con el Decreto Legislativo 276 y su respectivo reglamento.

Que, con Informe N° 219-2015-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 26 de Noviembre del 2015, la encargada del área de Escalafón y Archivo; pone de conocimiento que el Sr. VICENTE ECHE PINGO se encontraba en la calidad de pensionista de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo el régimen de pensiones de la Ley N° 20530; con cese voluntario a partir del 20 de Marzo de 1991; según Resolución de Alcaldía N° 133-1991-A-CDC de fecha 20 de Marzo de 1991;

Que, el Informe N° 1011/2015-MDC-SGRH-REM de fecha 27 de Noviembre del 2015; remitido por el encargado de Remuneraciones, señala que la liquidación correspondiente es de la forma sgte:

Por Fallecimiento	S/1,981.88 x 3 Rem = S/ 5,945.64
Por Gastos de Sepelio y Luto	S/1,981.88 x 2 Rem = S/3,963.76
	=====
TOTAL A PAGAR	S/ 9,909.40

Que, tal y como se verifica del informe remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos la condición laboral de la recurrente se encuentra regulada por los alcances del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su respectivo reglamento; es así que respecto a los solicitados por la recurrente, verificando la normatividad se verifica que el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa N° 276-D.S N° 005-90-PCM, en su Artículo 144 regula el tema de Subsidio por fallecimiento; "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".

Que, asimismo respecto al subsidio por gastos de sepelio la mencionada norma en el Artículo 145 señala: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, de la verificación de los anexos presentados por la recurrente se puede verificar que la misma de conformidad con el poder especial que adjunta actúa en representación de su persona y de sus hermanas referida servidora solicita se le conceda subsidio por fallecimiento de su padre VICENTE ECHE PINGO; hecho por el cual demuestra el deceso del mismo con la respectiva acta de defunción que adjunta; en el cual se verifica el día de su deceso; así como el vínculo paterno filial que existió adjuntando la partida de nacimiento correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 057-2016-MDC-GAJ, de fecha 05 de Febrero del 2016, señala que atendiendo los fundamentos antes descritos, es de la opinión: "Declarar Fundada la solicitud presentada por JANET DEL PILAR ECHE MOSCOL en consecuencia otorgar el Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto por el fallecimiento de su padre VICENTE ECHE PINGO ex servidor, pensionista de la Ley N°20530; en atención a (03) remuneraciones totales por concepto de Fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por concepto de Sepelio y Luto; correspondiéndole la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 SOLES (S/9,909.40); por lo que se recomienda que se emita Resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°072-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Febrero de 2016



Que, el Subgerente de Presupuesto a través del Informe N° 059-2016-MDC-GPP-SGP, señala que el presente gasto será coberturado presupuestalmente, según la Certificación N° 0335-2016 hasta por el monto de S/9,909.40;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería con proveídos de fecha 12 de Febrero de 2016 respectivamente, señalan que el Sr. Vicente Eche Pingo no cuenta con deuda pendiente por rendir;

Que, con proveído de fecha 12 de Febrero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por JANET DEL PILAR ECHE MOSCOL en consecuencia otorgar el Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto por el fallecimiento de su padre VICENTE ECHE PINGO ex servidor, pensionista de la Ley N°20530; en atención a (03) remuneraciones totales por concepto de Fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por concepto de Sepelio y Luto; correspondiéndole la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 SOLES (S/9,909.40);

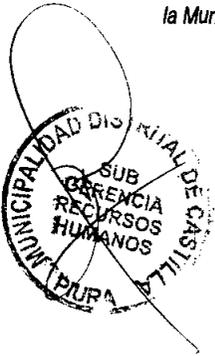
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y a JANET DEL PILAR ECHE MOSCOL.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE